



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



### Resolución Gerencial N°0217-2022-MDP/GM

Pichari, 31 de agosto del 2022

#### VISTO:

LA OPINIÓN LEGAL N°0531-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, MEMORANDO N° 345-2022-GM/PICHARI, INFORME N°0919-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0385-2021-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N° 2499-2022-MDP-GI/DOP/REHH-GI/DOP/ERHH-RD, INFORME N° 778-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0541-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N° 1889-2022-MDP-metrados N°01 del adicional N°01, en ciento cincuenta (150) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, siendo las pretensiones adicionales el primer supuesto que modifica el contrato;

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala en el numeral 205.10 “Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.”; Numeral 205.11 “El contratista mediante anotación en el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.”; Numeral 205.12 “No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.”;

Que, mediante CARTA N°042-2021—CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL/RL de fecha 25 de octubre del 2022, el Sr. Teófilo Quispe Flores – Residente de obra, remite al Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Supervisor de Obra el expediente sobre valorización de mayores metrados N°01 del adicional N° 01 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón Del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco” con CUI N°2300604 (en adelante, el “proyecto”),

Que, mediante CARTA N° 0115-2021-SAP SAL QUISTOS/AAIN-SO de fecha 09 de noviembre del 2021, el Ing. Alejandro Inga Navarro – Supervisor de Obra, remite al representante legal el Ing. Tacas Gil Tagio Odiger respecto a la ejecución de mayores metrados N° 01 del adicional N°01, amparados en la ley de contrataciones del estado artículo N° 205 y los numerales subsiguientes, en la cual el residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados con asiento N° 76 del cuaderno de obras, por lo que el supervisor de Obra autoriza la ejecución de mayores metrados previa verificación del PTAR con asiento N° 77 del cuaderno de Obra;

Que, mediante CARTA 118-2022-SAP SAL QUISTOS/RL de fecha 09 de noviembre del 2022, el representante legal el Ing. Tacas Gil Tagio Odiger remite a la Entidad el informe sobre ejecución de mayores metrados N°01 del adicional N° 01 PTAR Quisto Central con atención al Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos del proyecto,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, mediante CARTA N° 005-2022-SAP SAL QUISTO/RL de fecha 05 de abril del 2022, el representante legal - Gil Tagio Odiger, remite al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el informe de conformidad de valorización de mayores metrados N°01 del adicional N°01 sobre demolición de rocas en PTAR Quisto Central, por el monto de S/. 99,667.44 soles, precisando que las excavaciones con mayores metrados no fueron consideradas dentro del expediente técnico por encontrarse en el sub suelo o como vicios ocultos, que se manifiestan generalmente durante la excavación, tiene una incidencia de 11.95% la misma que está dentro de los 15% según la ley de contrataciones;



Que, mediante INFORME N°0975-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 02 de junio del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión sobre el pago por mayores metrados N°01 del adicional N°01 del proyecto, mediante el cual concluye, aprobar bajo acto resolutivo la solicitud de pago por mayores metrados N°01 del adicional N° 01 con acto resolutivo, con un presupuesto de S/. 99,667.44 (Noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 44/100 soles), incluido IGV, en favor del Consorcio Agua Quisto Central;



Que, mediante INFORME N°01889-2022-MDP/GI/DOP/ERHH-RD de fecha 08 de junio del 2022, el Ing. Raúl Edwain Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Publicas remite al Ing. H. Henry Arostegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura sobre pago por mayores metrados N°01 del adicional N° 01 del proyecto, que luego de revisar y evaluar el expediente recomienda la aprobación bajo acto resolutivo de la solicitud de pago por mayores metrados N°01 del adicional N°01 del proyecto, por el monto de S/. 99,667.44 (Noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 44/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante INFORME N° 0541-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 10 de junio del 2022, el Ing. Henry Arostegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su opinión conforme a la documentación del expediente solicitando a la Gerencia Municipal realizar su aprobación bajo acto resolutivo y a la oficina de admiración y finanzas realizar el procedimiento respectivo para el pago respectivo por mayores metrados N°01 del adicional deductivo vinculante de obra N°01, por el monto de S/. 99,667.43 (Noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 43/100 soles);



Que, mediante INFORME N°0778-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 20 de junio del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión presupuestal sobre el pago de valorización por mayores metrados N°01 del adicional de Obra N°01 del proyecto, mediante el cual recomienda la aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°02499-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RDOP de fecha 12 de julio del 2022, el Ing. Raul Edwain Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Publicas remite a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones propuesta de modificación presupuestal de tipo III mediante anulación y habilitación, el cual autoriza la modificación presupuestal, para la habilitación presupuestal que se requiere para el pago de mayores metrados N°01 del proyecto, conforme el siguiente detalle;

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2193204	Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari Capital y 06 Centros Poblados, Distrito de Pichari -la Convención – Cuaco	S/. 99,667.44	
2300604	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón Del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco		S/. 99,667.44
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 99,667.44</b>	<b>S/. 99,667.44</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, mediante INFORME N°0385-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 14 de julio del 2022, el Eco. Evert Huamani Ucharima – director de la Oficina de programación Multianual de Inversiones remite al Econ. Glicérico Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su opinión favorable sobre propuesta de modificaciones presupuestales;

Que, mediante INFORME N°0919-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 20 de julio del 2022, el Eco. Glicérico Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal su opinión favorable para efectuar modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en inversiones,

Que, mediante OPINION LEGAL N°0531-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 23 de agosto del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando PROCEDENTE la autorización del pago por la ejecución de mayores metrados del adicional N°01 del proyecto, por el monto de S/. 99,667.44 (Noventa y nueve mil, seiscientos sesenta y siete con 44/100 soles), incluido IGV;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago por la ejecución de mayores metrados del adicional N°01 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón Del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2300604, por el monto ascendente a S/. 99,667.44 (Noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 44/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago por el monto ascendente a S/.99,667.44 (Noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 44/100 soles), incluido IGV, a favor del Consorcio Agua Quisto Central.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Consorcio Agua Quisto Central, a la Supervisión de Obra y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN  
GERENTE MUNICIPAL

